

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0384

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario en el numeral 3 del auto calendado 6 de mayo de 2022, al indicar erradamente el concepto por el cual se librara el rubro solicitado.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 3 del auto calendado 6 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que, dicho concepto se libra, **por intereses causados y no pagados** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, conforme se ordenó en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 003

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria